

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ÁREA
METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - CUENCA LAMBARÉ
CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº5027/OC-PR, CÓDIGO DEL
PROYECTO: PR-L1172

*SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº
69 /2024 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE CUENCAS
MENORES Y PRINCIPAL DE LAMBARÉ ID Nº 451.810*

de 1 Etapa con 2 Sobres
CGC FIDIC Libro Amarillo, Segunda Edición 2017

ADENDA Nº 2

Por la presente adenda, se modifica las partes de la convocatoria de conforme se describe:

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Donde dice:

Subcontratistas Especializados

Solo se tendrá en cuenta la experiencia específica de los Subcontratistas Especializados para las partes del diseño que permita el Contratante abajo indicadas. La experiencia general y los recursos financieros de los Subcontratistas Especializados no se añadirán a los del Oferente a la hora de calificarlos. En caso de que hayan identificado Subcontratistas Especializados, dichos Subcontratistas deben también presentar en su personal clave, como mínimo, un Supervisor Ambiental/de Salud y Seguridad Laboral.

Debe decir:

Subcontratistas Especializados

Solo se tendrá en cuenta la experiencia específica de los Subcontratistas Especializados para las partes del diseño que permita el Contratante, abajo indicadas. La experiencia general y los recursos financieros de los Subcontratistas Especializados no se añadirán a los del Oferente a la hora de calificarlos. En caso de que el Oferente haya identificado Subcontratistas Especializados, dichos Subcontratistas deben también presentar en su personal clave, como mínimo, un Supervisor Ambiental/de Salud y Seguridad Laboral.

El oferente deberá presentar al Contratante un convenio de acuerdo de trabajo con el Subcontratista Especializado, debidamente firmado y autenticado por un escribano público.

El Comité de Evaluación de las Ofertas también evaluará los criterios de Elegibilidad de los Subcontratistas Especializados, para lo cual el Oferente deberá presentar las documentaciones solicitadas en Sección III, 1.1 Nacionalidad y 1.3 de Elegibilidad para el Banco.

El adjudicado se compromete a asegurar que el Subcontratista Especializado presentado en su oferta acompañe el desarrollo de las actividades del contrato. En el caso de que el adjudicado se vea en la necesidad de reemplazar al Subcontratista Especializado, deberá presentar una opción que cuente al menos con las mismas capacidades y experiencias que el Subcontratista Especializado a ser reemplazado, para su aprobación por el Contratante.

Donde dice:

Evaluación Técnica

De conformidad con IAO 32, las Ofertas que cumplan con los requisitos del documento de licitación y que pasan el examen preliminar serán examinadas técnicamente y, si se especifica en IAO 31.2, se les otorgará un puntaje técnico que, además, determinará si el Oferente pasa o no pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Puntaje mínimo de Evaluación Técnica

Solamente las Ofertas Técnicas que alcancen **60%** o más del puntaje máximo serán consideradas en los siguientes pasos de la evaluación.

Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo en la evaluación técnica serán descalificadas y su Oferta – Parte Financiera no será abierta y será devuelta al Oferente.

FACTORES TÉCNICOS Y PONDERACIONES TOTAL DE PUNTOS 100.

Los puntos técnicos totales asignados a cada Oferta en la fórmula evaluación técnica se determinarán ponderando y agregando los puntajes asignados por un Comité de Evaluación a los factores técnicos de la propuesta de conformidad con los criterios establecidos a continuación.

Debe decir:

Evaluación Técnica

De conformidad con IAO 32, las Ofertas que cumplan con los requisitos del documento de licitación y que pasan el examen preliminar serán examinadas técnicamente y, si se especifica en IAO 31.2, se les otorgará un puntaje técnico que, además, determinará si el Oferente pasa o no pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Las puntuaciones técnicas de los factores se sumarán para formar la puntuación total de la propuesta técnica utilizando la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n W_j$$

donde:

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

W_j = la puntuación del factor "j" según se especifica en el cuadro precedente

n = el número de factores.

Puntaje mínimo de Evaluación Técnica

Solamente las Ofertas Técnicas que alcancen **60%** o más del puntaje máximo serán consideradas en los siguientes pasos de la evaluación.

Las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo en la evaluación técnica serán descalificadas y su Oferta – Parte Financiera no será abierta y será devuelta al Oferente.

Factores técnicos y puntaje

La puntuación técnica total otorgada a cada Oferta se determinará agregando los puntajes asignados por un Comité de Evaluación a los factores técnicos de la propuesta de conformidad con los criterios establecidos a continuación. Las demás partes del cuadro de calificación de factores de puntuación técnicos no fueron modificadas por la presente adenda se mantienen sin modificación.

Evaluación Económica

Para los fines de la evaluación, los costos de operación y mantenimiento se agregarán al precio de la Oferta.

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las obras que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el período inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Oferente, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Los costos deberán evaluarse con el valor presente neto.

Los factores siguientes factores para evaluar aspectos monetarios o evaluación económica, para la inclusión en la evaluación de los costos de operación y mantenimiento, se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil:

- i. costos de operación, **serán considerados conforme a la sección VI Requisitos del Contratante, de este documento**
- ii. costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el período inicial de operación **serán considerados conforme a la sección VI Requisitos del Contratante, de este documento,**

y

DAPSAN - MOPC


Ing. Carlos Cruz
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mari
Col

- iii. tasa porcentual de descuento: **tomando como referencia la letra de regulación monetaria del Banco Central del Paraguay, se considera el 8 % (ocho por ciento)** que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (i) y (ii) precedentes para el período especificado en el apartado (i).

Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar a un "precio evaluado de la oferta". Los precios de las ofertas que hayan cotizado los Oferentes no sufrirán alteración.

Otros criterios IAO 36.1 (f)

Además de los criterios enumerados en la IAO 36.1 (b) – (e), se aplicarán los siguientes criterios:

Plan de Ejecución:

El plazo para completar los diseños y las obras, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica de la fecha de orden de inicio del Contrato para determinar el tiempo que deban tomar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: **36 meses**. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

SECCION V. FORMULARIO DE LA OFERTA

Donde dice:

Ajuste de Precios

Para las categorías que el Contratista haya presentado el desglose de precios que se hayan de pagar al Contratista y que el Contratante haya aceptado que estarán sujetos a reajuste estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales.

No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de Fórmula tipo para el ajuste de precios.

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

donde:

P1 = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

P0 = precio del Contrato (precio de base) descontando la porción del anticipo

a = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (a = %)

b = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato (b = %)

c = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato (c = %)

Página 4 de 28

L0, L1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

M0, M1= índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. $a+b+c=100\%$.

Condiciones aplicables al ajuste de precios

El Oferente indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y de los índices de la fecha de base de conformidad con los formularios de esta Sección V.

Se tomará como fecha de base la que sea treinta (30) días anterior a la fecha de cierre de la licitación.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) A menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso;
- (b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato, P0, es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la fecha de base y en la fecha de ajuste antes definidas;
- (c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

En las Tablas A, B y C siguientes el Oferente deberá:

- (a) indicar los montos de la oferta en la moneda**
- (b) indicar la fuente (DEBE SER OFICIAL) y los valores básicos para los índices de ajuste de precios propuestos para los diferentes elementos de costo en otras monedas extranjeras;**
- (c) calcular los coeficientes de ponderación que propone para los pagos en USDOL y otra moneda extranjera si la hubiera; y (d) listar las tasas de cambio utilizadas en la conversión de monedas, en conformidad con IAO 36 de los DDL.**

Fuente de los índices a ser establecidos por Oferente: los Precios de la Oferta deben ser cotizados en las monedas de conformidad con IAO 36. La moneda de pago serán las mismas, con porciones convertidas hasta en otras tres monedas extranjeras, si así lo requiere el Oferente. En consecuencia, las fuentes de los índices aceptables deben corresponder a la moneda de cotización.

Fuente de los índices de Mano de Obra local en el país *Como excepción a lo anterior, de conformidad con el literal (b) del Formulario Ajuste de Precios, el índice de los Empleados Locales (LL) en todas las categorías deben ser los índices oficiales del país del Contratante para la mano de obra nacional que se emplea en las Obras, pero corregidos por la relación inversa de los tipos de cambio establecidos por la fuente oficial de cada país del día base del índice y del último día del período de reajuste.

De manera que solamente ocurrirá reajuste en relación con los Empleados Locales (LL) si la relación $I_i/I_0 * TC_0/TC_i$ es mayor que 1,

donde,

I_i es el índice vigente del período;

I_0 es el índice de la fecha base;

TC_0 es el Tipo de Cambio de la moneda nacional del país de Contratante respecto a la moneda extranjera de la fecha del índice base; y

TC_i es el Tipo de Cambio de la moneda nacional del país del Contratante respecto a la moneda extranjera, de la fecha del índice al final del período de reajuste.


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Cuadros de Datos de Ajuste

Tablas Monedas Local y Extranjera

Tabla en Moneda Extranjera

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor y fecha base Presentación de oferta	Monto de la Oferta en la moneda Extranjera 1	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	-	-	x	10 %
FL	Empleados extranjeros				5% a 20%
LL	Empleados locales*				5% a 20%
FU	Combustible si importado				5% a 25%
CE	Cemento portland si importado				5% a 15%
RS	Acero de refuerzo si importado				5% a 20%
SS	Acero estructural si importado				5% a 20%
EM	Equipos y maquinarias				5% a 30%
			Total		100%

“El coeficiente FI es fijo. Para los demás coeficientes, se exige al Oferente que indique un valor dentro del rango definido por el Contratante, de modo que la ponderación total sea igual a 1,0.”


Ing. Claudia Crosa R.
 Directora
 DÁPSAN - MOPC Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Aceval
 Coordinador General
 UOC - MOPC

Tabla en Moneda Local

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor y fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	-	-	x	10%
FL	Empleados extranjeros				5% a 20%
LL	Empleados locales*				5% a 20%
FU	Combustible si importado				5% a 25%
CE	Cemento portland si importado				5% a 15%
RS	Acero de refuerzo si importado				5% a 20%
SS	Acero estructural si importado				5% a 20%
EM	Equipos y maquinarias				5% a 30%
			Total		100%

“El coeficiente FI es fijo. Para los demás coeficientes, se exige al Oferente que indique un valor dentro del rango definido por el Contratante, de modo que la ponderación total sea igual a 1,0.”

Los valores son considerados conforme a lo establecidos por el Dirección de competente en la materia del Ministerio de Obras Publica y Comunicaciones. Los mismos están publicados y disponibles en la página web del MOPC. www.mopc.gov.py


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
DAPSAN - MOPC Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mariela...
Coordinadora General
MOPC - MOPC

Debe decir:

Ajuste de Precios

AJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO

El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula IAO 15.6, y consecuentemente con la siguiente información.

Para cada moneda de pago, el ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según el Monto Contractual Aceptado/Precio Contractual, menos Sumas Provisionales) deducido el porcentual del Anticipo Total.

Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$I_a = I_b \cdot F_i$$

Dónde:

I_a : Importe del Certificado Ajustado.

I_b : Importe del Certificado Básico. (A precios del Monto Contractual Aceptado/Precio Contractual, menos Sumas Provisionales) deducido el porcentual del Anticipo Total.

F_i : Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales. Para el cálculo del F_i se deberá contemplar la siguiente fórmula:

$$F_i = a + b \frac{L_j}{L_0} + c \frac{E_j}{E_0} + \sum_{k=1}^n d_k \frac{M_{kj}}{M_{k0}}$$

Dónde:

"a" es un coeficiente fijo, determinado por el Contratante, que se indica en el cuadro de datos de "Datos de Ajuste" de este Formulario y representa la porción no ajustable de la fórmula;

"b" es un coeficiente que representa la proporción de mano de obra relacionada con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de "Datos de Ajuste" de este Formulario;

"c" es un coeficiente que representa la proporción de equipos y maquinarias relacionados con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de "Datos de Ajuste" de este Formulario;

" d_k " es un coeficiente que representa la proporción del material "k" relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de "Datos de Ajuste" de este Formulario;


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Grosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mari...
Co...

" L_j ", " E_j " representan los índices de costos vigentes para el período "j", cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en el "Cuadro de Datos de Ajuste" de este Formulario para la fecha correspondiente a los trabajos certificados;

" M_{kj} " representa el índice de costo vigente para el Material "k" y el período "j", aplicable al elemento de costo tabulado en el "Cuadro de Datos de Ajuste" de este Formulario para la fecha correspondiente a los trabajos certificados;

" L_0 ", " E_0 " representan los índices de costo base, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo correspondiente al "Cuadro de Datos de Ajuste" de este Formulario para la fecha de Apertura de las Ofertas;

" M_{k0} " representa el índice de costo base para el Material "k", aplicable al elemento relevante de costo correspondiente al "Cuadro de Datos de Ajuste" de este Formulario para la fecha de Apertura de las Ofertas.

Los coeficientes "b", "c", " d_k " son coeficientes propuestos por el Oferente.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra, el F_i calculado de la siguiente manera:

- Parte en moneda local: con los índices publicados por el MOPC, consignado como fuente de información de los mismos. Deberán utilizarse los índices mensuales brindados por el MOPC;
- Parte en moneda extranjera: con los índices establecidos por el Oferente. Deberán ser índices de fuente OFICIAL.

El Contratante revisará el cálculo del F_i dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, el Contratista lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Sólo podrá realizarse un ajuste para cada certificación.

El Contratante podrá aplicar a los ítems del plan de trabajo y, por consiguiente, a los ítems del Certificado de Pago a Cuenta tareas que se hayan ejecutado con posterioridad al Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero o sus enmiendas. Se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. De cada certificado de ajuste se retendrá el correspondiente porcentaje estipulado para las Retenciones (según Subcláusula 14.3 Solicitud de Pago a Cuenta).


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
DAPSAN - MOPC Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario González
Coordinador

Cuadros de Datos de Ajuste

Moneda local

Cuadro de Datos de Ajuste ⁽⁴⁾

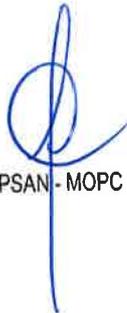
Código del Índice ⁽²⁾	Descripción del Índice ⁽²⁾	Fuente del Índice ^{(1) (2)}	Coeficiente de ponderación ⁽³⁾	
Valor Fijo	No ajustable	coeficiente fijo	a	0,15
<i>L</i>	Salario mínimo vigente	MOPC	b	
<i>E</i>	Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11	MOPC	c	
<i>M₁</i>	Gasoil	MOPC	<i>d₁</i>	
<i>M₂</i>	Cemento Portland	MOPC	<i>d₂</i>	
<i>M₃</i>	Varilla conformada AP 500	MOPC	<i>d₃</i>	
<i>M₄</i>	Arena lavada	MOPC	<i>d₄</i>	
...	
TOTAL				1,00

Nota (1) La fuente de los índices es Boletines mensuales de precios referenciales del MOPC, disponible en la página web del ente, <https://mopc.gov.py/servicios/boletin-de-formula-parametrica/>.

Nota (2): El Contratista podrá proponer otros índices sobre componentes de sus costos a los sugeridos, dentro de los publicados por el MOPC en los Boletines mensuales de precios referenciales, disponible en la página web del ente, <https://mopc.gov.py/servicios/boletin-de-formula-parametrica/>.

Nota (3): La suma del coeficiente fijo y de los coeficientes propuestos por el Oferente debe ser 1.

Nota (4): A menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato, no se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Moneda extranjera [Indicar la moneda]

Cuadro de Datos de Ajuste ⁽¹⁾⁽⁴⁾

Código del Índice ⁽²⁾	Descripción del Índice ⁽²⁾	Fuente del Índice ⁽¹⁾	Coeficiente de ponderación ⁽³⁾	
Valor Fijo	No ajustable	coeficiente fijo	a	0,15
<i>L</i>	Salario mínimo vigente		b	
<i>E</i>	Índice porcentual para equipos y maquinarias		c	
<i>M</i> ₁	Gasoil		<i>d</i> ₁	
<i>M</i> ₂	Cemento Portland		<i>d</i> ₂	
<i>M</i> ₃	Varilla conformada AP 500		<i>d</i> ₃	
<i>M</i> ₄	Arena lavada		<i>d</i> ₄	
...	
TOTAL				1,00

Nota: (1) El Oferente indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales. Debe ser una fuente OFICIAL, es decir del Estado o de un organismo público del país de la moneda extranjera (Estados Unidos, si USD; un país de la Unión Europea, si Euro). El Oferente indicará la tasa de cambio utilizada en la conversión de monedas, en conformidad con IAO 36.


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


María Arceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Nota (2): Los índices incluidos en el cuadro son indicativos. El Oferente propondrá los índices relevantes, en relación con el proyecto y su oferta.

Nota (3): La suma del coeficiente fijo y de los coeficientes propuestos por el Oferente debe ser 1.

Nota (4): Se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. A menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato, no se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso;
- b. Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la fecha de base y en la fecha de ajuste antes definidas.


DÁPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Acosta
Coordinador General
DAPSAN - MOPC

Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato

Parte A-Datos del Contrato

Donde dice:

<p>Requisitos Generales de Seguros: Límites de deducibles permitidos</p>	<p>19.1</p>	<p>El deducible límite permitido en cada caso:</p> <p>seguro requerido para las Obras: 5% del monto contractual aceptado.</p> <p>seguro requerido para bienes: 5% del monto contractual aceptado.</p> <p>seguro requerido por responsabilidad por incumplimiento del deber profesional: 5% del monto contractual aceptado.</p> <p>seguro requerido contra responsabilidad por aptitud para el fin (si se requiere alguno):</p> <p>(i)seguro requerido por lesiones a personas y daños a la propiedad: gs. 50.000.000</p> <p>(ii)seguro requerido por lesiones a los empleados: gs.50.000.000</p> <p>Seguro de Responsabilidad contra todo riesgo de tercero, cobertura mínima 30.000.000 gs.</p>
--	-------------	--

Debe decir:

<p>Requisitos Generales de Seguros: Límites de deducibles permitidos</p>	<p>19.1</p>	<p>El deducible límite permitido en cada caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seguro de Obras contra todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil: 5% del monto contractual aceptado. ● Seguro de bienes y equipo de construcción: 5% del monto contractual aceptado. ● Seguro de responsabilidad civil por incumplimiento del deber profesional: 5% del monto contractual aceptado.
--	-------------	---

Donde dice:

Porcentaje adicional del valor del reemplazo de las Obras	19.2.1 (b)	En caso se requiera, se adiciona el valor de reemplazo, una suma adicional de 15 %
---	------------	--

Debe decir:

Monto del Seguro requerido para las Obras	19.2.1 (a)	Seguro de Obras contra todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil: 100% del monto contractual aceptado.
Porcentaje adicional del valor del reemplazo de las Obras	19.2.1 (b)	Quince por ciento (15 %)

Donde dice:

Seguro de responsabilidad profesional por la aptitud de las Obras	19.2.3 (b)	Si Mantener el seguro conforme establece las CGC
---	------------	--

Debe decir:

Seguro de responsabilidad profesional por la aptitud de las Obras	19.2.3 (b)	Si
---	------------	----

Donde dice:

Monto del Seguro por Lesiones a personas y daños a la propiedad	19.2.4	15 % del valor del monto contractual aceptado
---	--------	---


DAPSAN - MOPC


Ing. Gladys Grossa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento


Mario Acosta
Coordinador General
MOPC

Debe decir:

Monto del Seguro por Lesiones a personas y daños a la propiedad	19.2.4	Por evento: <ul style="list-style-type: none"> ● Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000. ● Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000.
---	--------	---

Donde dice:

Otros seguros establecidos en las Condiciones Particulares Parte G	19.2.7	Seguro de Diseño por el valor del 100% del monto del diseño, el cual debe mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
--	--------	--

Debe decir:

Otros seguros establecidos en las Condiciones Particulares – Parte G	19.2.7	Referirse a las Condiciones Particulares – Parte G
--	--------	--

DAPSAN - MOPC

Ing. **Claudia Crosa R.**
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Mario Aceval
Coordinador General
JOC - MOPC

Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato

Parte B-Estipulaciones Especiales

Donde dice:

<p>Subcláusula 21.1 Establecimiento de la DAAB</p>	<p>En el segundo párrafo, al final de la primera oración después de eliminar: ".", Se agrega lo siguiente: ", cada uno de los cuales deberá cumplir con los criterios establecidos en la Subcláusula 3.3 del Apéndice - Condiciones Generales del Acuerdo DAAB."</p> <p>Después del segundo párrafo, inserte el siguiente párrafo: "Si el Contrato es con un Contratista extranjero, los miembros de DAAB no tendrán la misma nacionalidad que el Contratante o el Contratista".</p>
--	--

Debe decir:

<p>Subcláusula 21.1 Establecimiento de la DAAB</p>	<p>En el segundo párrafo, al final de la primera oración después de eliminar: ".", se agrega lo siguiente: ", cada uno de los cuales deberá cumplir con los criterios establecidos en la Subcláusula 3.3 del Apéndice - Condiciones Generales del Acuerdo DAAB."</p> <p>Después del segundo párrafo, se inserta el siguiente párrafo: "Si el Contrato es con un Contratista extranjero, los miembros de DAAB no tendrán la misma nacionalidad que el Contratante o el Contratista."</p> <p>Después del sexto párrafo, se inserta el siguiente párrafo: "Los honorarios del DAAB se establecerán en dólares americanos. Se pagarán por parte del Contratista, en la cuenta bancaria designada por el miembro del DAAB. El 50% correspondiente al Contratante será reembolsado al Contratista, en la moneda de pago prevista en este Contrato, a través de las Relaciones Valoradas que incluirán el uso de Sumas Provisionales según CG 13.4 y CG 21.2 cuando dispone que el Contratista pagará la remuneración en totalidad."</p>
--	---


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato

Parte G-Estipulaciones Especiales

Donde dice:

A. Seguro de responsabilidad civil para Contratistas según la Subcláusula 19.2

1. Partes aseguradas

Todos y cada uno de los coasegurados para cada uno de sus respectivos derechos e intereses.

2. Cobertura / Asunto

Responsabilidad legal por muerte accidental y / o lesiones, lesiones corporales y / o lesiones personales y / o enfermedades y / o dolencias y / o daños a la propiedad de terceros directamente como resultado de la ejecución de las Obras.

3. Período de cobertura

Desde el inicio o la emisión (o lo que se considera un problema según la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Fases de las Mismas*]) del Certificado de Recepción (o en el caso de cualquier Certificado de Recepción para cualquier parte de las Obras emitidos de acuerdo con la Subcláusula 10.2 [*Recepción de parte de las Obras*], hasta la fecha de emisión (o lo que se considera una emisión según la Subcláusula 10.1 [*Recepción de las Obras y Fases de las Mismas*]) del Certificado de Recepción para la última parte de las obras) y, en todos los casos, más el Período de Notificación de Defectos.

4. Límite de responsabilidad

No menos de USD 1,000,000 para cualquier individuo o serie de incidentes causados por un evento individual, pero sin límite con respecto al monto total durante el período de cobertura.

5. Deducible

No debe exceder de USD 50,000 por todos y cada uno de los incidentes con respecto a daños a la propiedad de terceros solamente, y ninguno con respecto a lesiones corporales.

6. Límites territoriales

País del Contratante

7. Jurisdicción de la póliza

En todo el mundo, incluidos los EE. UU. y Canadá (aplicados a las condiciones de América del Norte)

8. Las principales extensiones incluyen, pero no se limitan a

- Responsabilidad / Responsabilidad por Mantenimiento o defectos;
- Visitantes autorizados;
- Responsabilidad contingente para vehículos motorizados;
- Asegurado adicional;
- Mitigación de pérdidas;
- Costos legales además del límite de responsabilidad;

- (g) Responsabilidad / responsabilidad compartida; y
- (h) Pérdidas indirectas (resultantes de daños y lesiones a terceros solamente).

9. Exclusiones generales aceptables

- (a) Actos de guerra, sabotaje y terrorismo;
- (b) Riesgos políticos, contaminación nuclear y radiactiva;
- (c) Multas, sanciones, daños punitivos y admonitorios, garantías de cumplimiento, y
- (d) Datos electrónicos.

10. Exclusiones aceptables asociadas a seguros de terceros

- (a) Responsabilidad / Responsabilidad del Contratante;
- (b) Responsabilidad por pérdidas o daños a las obras;
- (c) Responsabilidad por pérdidas o daños a propiedades existentes operadas por o bajo la responsabilidad del Contratante;
- (d) Responsabilidad civil derivada del uso de:
 - (i) Aviones o aerodeslizadores;
 - (ii) Embarcaciones o pequeñas embarcaciones;
- (e) Indemnización profesional (pero no limitada a responsabilidad legal por muerte o lesiones o daños a la propiedad causados por ellos);
- (f) Responsabilidad para la cual existe un seguro obligatorio con respecto a los vehículos propulsados mecánicamente;
- (g) Exclusiones de Industrias, Filtración, Contaminación y Contaminación (NMA 1685);
- (h) Moho tóxico;
- (i) Asbestos;
- (j) Responsabilidad de directores y contratistas;
- (k) Pérdida financiera neta;
- (l) Negligencia profesional médica;
- (m) Responsabilidad por la interrupción de las operaciones, pérdidas indirectas o financieras causadas directamente por la ejecución de las Obras; y
- (n) Deducible (s)

11. Condiciones aceptables

- (a) Cláusula de asegurados múltiples (Terminología del Grupo de Ingeniería de Londres);
- (b) Cláusula de notificación de reclamo;
- (c) Cláusula de arbitraje;
- (d) Cláusula de seguro primario;
- (e) No cláusula de cancelación;
- (f) Ley y jurisdicción;
- (g) Cláusula de cambio de riesgo;
- (h) Cláusula de acceso e inspección;
- (i) Cláusula de reemplazo;
- (j) Cláusula de reclamaciones fraudulentas;
- (k) Cláusula de política de cancelación


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mario Aceval
Coordinador General
UOC - MOPC

B. Seguro de Contratista de instalaciones y equipo de construcción

1. Partes aseguradas

Para el Contratista y el Contratante los respectivos derechos e intereses.

2. Cobertura / Asunto

Pérdida o daño físico a todas las Instalaciones y Equipos Claves del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) mientras se trabaja dentro de Límites Territoriales o en tránsito hacia ellos por cualquier medio. Los "Elementos clave" incluirán:

- (a) cualquiera de los elementos de las Instalaciones o Equipos del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) por los cuales la ausencia, pérdida o daños pueden tener un impacto en la capacidad del Contratista para cumplir con la Fecha de finalización de las obras. y / o el programa para ejecutar y completar el Proyecto; y / o
- (b) cualquiera de los elementos de las Instalaciones o Equipos del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) que, de otra manera, pueden ser designados como tales por el Contratante (actuando de manera razonable) y notificado al Contratista.

3. Período de cobertura

Desde el inicio hasta la fecha en que se emite el Certificado de Cumplimiento (o en el caso de cualquier Certificado de Cumplimiento para cualquier parte de las Obras, hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento para la última parte de las Obras).

4. Monto asegurado

Una cantidad que representa no menos que el nuevo valor de reemplazo de la propiedad asegurada.

5. Deducible

De acuerdo con las condiciones del mercado, pero sin exceder de USD 250,000 por cualquier evento.

6. Límites territoriales

País del Contratante

Debe decir:

Condiciones Particulares

Parte G - Seguros

El Contratista debe contratar y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Republica de Paraguay, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, como mínimo, los seguros consignados en la cláusula 19 "Seguros" del contrato, la que se complementa con esta Parte G del Contrato.

La parte G complementa las prescripciones establecidas en la cláusula 19 del Contrato "Seguros".

A. Seguro de Obras contra todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil según la Subcláusula 19.2.1

- a) **Seguro contra todo Riesgo:** Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK).
- b) **Parte asegurada:** Todos y cada uno de los Co-asegurados para cada uno de sus derechos e intereses respectivos.
- c) **Cobertura:** En todos los casos éste seguro debe ser por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor del contrato.

Asunto: Esta póliza deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a daños causados por fenómenos naturales tales como huracán, ciclón, vendaval o tornado, lluvia torrencial, rayo, inundación, huelga, robo, vandalismo, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, remoción de escombros y demás riesgos propios de construcción de que se trata .

- d) **Vigencia:** conforme se indica en sub clausula 19.2.1¹ el plazo de vigencia deberá estar claramente detallado en la Póliza respectiva
- e) **Deducible:** 5% del monto asegurado
- f) **Límites territoriales:** País de la Contratante

¹ La cobertura del seguro deberá cubrir al Contratante y al Contratista contra toda pérdida o daño por cualquier causa que surja hasta la emisión del Certificado de Recepción de las Obras. A partir de entonces, el seguro deberá continuar vigente hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento con respecto a cualquier trabajo incompleto por pérdida o daño que surja de cualquier causa que ocurra antes de la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras, y para cualquier pérdidas o daños ocasionados por el Contratista en el curso de cualquier operación llevada a cabo por el Contratista con el fin de cumplir con las obligaciones del Contratista según la Cláusula 11 [*Defectos tras la Recepción*] y la Cláusula 12 [*Pruebas tras la Finalización*].

B. Seguro de bienes y equipo de construcción según la Subcláusula 19.2.2

- a) **Seguro de bienes afectados a la obra:** Seguro requerido para los Bienes afectados a la obra:
- b) **Partes aseguradas:** Para la Contratista y el Contratante en los respectivos derechos e intereses.
- c) **Cobertura:** Monto Igual o mayor al costo total de reposición de los bienes (Equipo, Materiales, Instalación y Obras Temporales),

Asunto: Pérdida o daño físico de algún bien o Equipos Claves del Contratista (Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) mientras se trabaja dentro de Límites Territoriales o en tránsito hacia ellos por cualquier medio, por cualquier causa. Incluye cualquiera de los elementos de las Instalaciones o Equipos del Contratista por los cuales la ausencia, pérdida o daños pueden tener un impacto en la capacidad del Contratista para cumplir con la Fecha de finalización de las obras y / o el programa para ejecutar y completar el Proyecto.

- d) **Vigencia:** durante la vigencia del contrato
- e) **Deducible:** 5% del monto asegurado
- f) **Límites territoriales:** País de la Contratante y/o país de tránsito


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Mónica Acosta
Coordinadora General
MOPC

C. Seguro de responsabilidad civil por incumplimiento del deber profesional según la Subcláusula 19.2.3

- a) **Responsabilidad por incumplimiento del deber profesional:** Seguro de indemnización profesional
- b) **Partes aseguradas:** En la medida que la Contratista sea responsable del diseño de la obra deberá responder ante el Contratante.
- c) **Cobertura:** 3% del valor actualizado del contrato

Asunto: Cubrirá las indemnizaciones que la Contratista estuviera legalmente obligado a pagar debido a un reclamo hecho en su contra, durante el período de vigencia de la Póliza, a causa de un acto erróneo en el desempeño profesional de su persona o de alguna otra persona respecto de la cual él sea legalmente responsable. Los actos erróneos deben haber sido cometidos con posterioridad a la carta de adjudicación y reclamados antes de la terminación del periodo de vigencia de la póliza.

- d) **Periodo de cobertura:** Desde la suscripción del contrato y hasta la recepción definitiva de la obra.
- e) **Deducible:** 5% del monto asegurado
- f) **Límites territoriales:** País de la Contratante


DÁPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


María Isabel
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

D. Seguro del Contratista de Responsabilidad a Terceros de conformidad con Sub-Cláusula 19.2.4

- a) **Seguro por Lesiones a personas y daños a la propiedad:** la Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de obras, para casos de accidentes que sean causados por el Contratista y/o sus bienes, incluidos vehículos afectados a la obra (*).
- b) **Partes aseguradas:** Para la Contratista y el Contratante en los respectivos derechos e intereses.
- c) **Cobertura:**

Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000/

Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000.

Limite es por incidente (sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir)

Asunto: Responsabilidad legal por muerte accidental y/o lesiones corporales y/o personales y/o enfermedad y/o dolencias y/o daños a la propiedad de terceros causados directamente por la ejecución de las Obras.

- a) **Vigencia:** antes de que la Contratista comience cualquier trabajo en el Lugar de las Obras y permanecerá en vigor hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento (Antes de la iniciación de los trabajos, se requiere la acreditación fehaciente por parte del Contratista y en su caso, todos y cada uno de los subcontratistas de la obtención de esta cobertura).
- d) **Deducible:** No aplica deducible
- e) **Límites Territoriales:** País del Contratante

(* **Seguro Automotor:** la cobertura debe incluir a todos los vehículos afectados a la ejecución del respectivo Contrato sean o no propiedad del contratista o subcontratista, amparando la responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente y lo previsto en la Ley aplicable.

Los límites de coberturas no serán inferiores a guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) por cada vehículo automotor y/o Pick Ups. El Contratista deberá mantener vigente este seguro hasta tanto los vehículos estén afectados a ejecución de la prestación requerida.


DAPSAN - MOPC


Ing. Cristina Crosa R.
Directora Ejecutiva de Operación y Saneamiento


MOPC

E. Seguro para cubrir lesiones de los empleados de la contratista, según la Sub cláusula 19.2.5

- b) **Seguro contra accidentes de trabajo:** Seguro contra toda responsabilidad emergente de accidentes de trabajo, para amparar a su personal o a las personas de que se valga para la ejecución del contrato, que se produzcan en relación con la ejecución del contrato. Esta cobertura cubre a todo el personal afectado a la obra. (**)

En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero la Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula

- c) **Partes aseguradas:** Todos y cada uno de los coasegurados para cada uno de sus respectivos derechos e intereses
- d) **Cobertura** importe no inferior a guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) por persona.

Limite es por incidente (sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir)

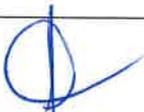
(**) Este seguro debe cubrir, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

Limite es por incidente (sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir)

Asunto: Seguro por Responsabilidad legal por muerte accidental y / o lesiones corporales y / o enfermedades y / o dolencias como resultado de la ejecución de las Obras al personal. Es seguros deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista.

- e) **Vigencia:** Desde de la Fecha de Inicio, hasta la fecha de expedición del Certificación de Cumplimiento o hasta que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras (Antes de la iniciación de los trabajos, se requiere la acreditación fehaciente por parte del Contratista y en su caso, todos y cada uno de los subcontratistas de la obtención de esta cobertura)
- f) **Deducible:** No aplica deducible

Adicionalmente a este seguro se debe cumplir con las disposiciones de los marcos legales y normativos aplicables y acreditar el cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables en materia de riesgos laborales tales como el Decreto N° 14.390/92 y las (ETAGs) 2023 aprobadas por Resolución N° 731/2023.


DAPSAN - MOPC


Ing. Carolina Croza R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


Co. [illegible]

Otros seguros requeridos por la legislación y por las prácticas locales

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá contratar los seguros que exija la ley aplicable establezca como de su propia responsabilidad y cualquier otro seguro que estimen conveniente para mantener su indemnidad del Contratante.

Los seguros indicados no eximirán a la contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas. Estas pólizas deberán ser presentadas al ingeniero para su aprobación antes del inicio de cualquier trabajo y en las oportunidades que este lo requiera.

Aspectos a Considerar.

La obligación de contratar con los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate, siendo este el responsable ante el Contratante.

En todos los casos los seguros deberán contar con la aprobación previa del Ingeniero. A requerimiento del Ingeniero, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas.

Las Pólizas de Seguro deberán tener la siguiente cláusula especial: *"La Póliza no podrá ser anulada o su cobertura alterada sin el consentimiento previo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

Las pólizas que se emitan deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar al *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*, de cualquier falta de pago en que incurriese el Contratista o los subcontratistas, con una anticipación mínima de treinta días (30) respecto de la fecha en que dicha omisión determine la caducidad total o parcial de la póliza. En tal sentido las pólizas igualmente establecerán que no se producirá la caducidad de la misma cuando el asegurador no cumpla con la notificación mencionada, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coaseguradores por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

En caso de producirse algún siniestro cubierto por estos seguros, se deberá informar fehacientemente al Ingeniero sobre el hecho dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producido, con un detalle del lugar, causas y consecuencias en cosas y/o personas, siendo el Contratista responsable de comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes implique la ejecución de las mismas.


DAPSAN - MOPC


Ing. Clara
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento


M. Co.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

El Contratista deberá proveer prueba de renovación de los Seguros al Contratante a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas a su vencimiento.

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, o la ley aplicable el Contratante sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, podrá optar por:

- a) contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso el Contratante podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección del Contratante y sin perjuicio de la sanción que pudieran corresponderle al Contratista, o
- b) de conformidad con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 1009/18 si no se produce la renovación efectiva de los seguros 30 días antes de la fecha de vencimiento podrá considerar que el contratista incurrió en un incumplimiento contractual grave y causal suficiente de rescisión del mismo y proceder a la ejecución de las garantías vigentes.

Franquicia/deducible: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del contratista.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial MOPC N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes pólizas de seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de reaseguros vigente de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

- a) Constancia emitida por el corredor (broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento.

En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar.

Los cuadros de calificación y de factores técnicos de puntuación de la Sección III no fueron modificados por la presente adenda y se mantienen.


DAPSAN - MOPC


Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Aguas Potable y Saneamiento


C
C